

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

EXTRACTO de la Orden de 30 de junio de 2023, conjunta de la Consellería de Economía, Industria e Innovación y de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la formación de doctores y doctoras de las universidades del Sistema Universitario de Galicia (SUG) en empresas y centros de innovación y tecnología, programa Doctorados industriales, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2023 (código de procedimiento IN606D).

BDNS (Identif.): 712368.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712364-2>)

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

a) Las empresas y los centros de innovación y tecnología que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda con domicilio social o centro de trabajo en Galicia que deseen contratar investigadores o investigadoras predoctorales para realizar un proyecto de investigación industrial en colaboración con una universidad del SUG que les sirva como trabajo de tesis de doctorado y sea de su interés.

Según el artículo 1 del anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica.

Los centros de innovación y tecnología de la Comunidad Autónoma son aquellos que figuran inscritos (o tengan resolución de reconocimiento como centro tecnológico o centro de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal) en el registro regulado en el Real



decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y se crea el registro de tales centros.

b) Las universidades del SUG que deseen participar en la ejecución de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en colaboración con una empresa o centro de innovación y tecnología con domicilio social o centro de trabajo en Galicia y asumir la dirección de una tesis de doctorado asociada.

Segundo. *Objeto*

1. Esta orden establece las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2023 de las ayudas para el desarrollo de proyectos de doctorado industrial, programa Doctorados industriales, de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, a través de la Agencia Gallega de Innovación y de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, código de procedimiento IN606D.

El programa Doctorados industriales tiene como objetivos:

a) Promover la colaboración efectiva y la transferencia de conocimiento entre las universidades del SUG y el tejido empresarial mediante la firma de convenios o acuerdos que regulen el desarrollo de un proyecto de investigación industrial.

b) Potenciar la captación de jóvenes investigadores e investigadoras para que desarrollen proyectos de investigación en las empresas y centros de innovación y tecnología que los contraten y que les permita obtener un doctorado industrial en sectores de interés estratégico regional.

c) Posibilitar la incorporación de personal doctor joven a las empresas una vez que acabe la ayuda y de esta manera abrirles nuevas salidas profesionales.

d) Fortalecer la colaboración entre las empresas y las universidades del SUG.

2. Las ayudas concedidas a las empresas en el marco de la presente resolución se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*.



3. Los organismos de investigación beneficiarios quedan obligados a destinar la ayuda recibida a usos relacionados con actividades no económicas y relativas a actuaciones de I+D+i conforme a lo establecido en el apartado 2.1.1 del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 30 de junio de 2023, conjunta de la Consellería de Economía, Industria e Innovación y de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la formación de doctores y doctoras de las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG) en empresas y centros de innovación y tecnología, programa Doctorados industriales, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2023 (código de procedimiento IN606D).

Cuarto. *Cuantía*

El importe total de la convocatoria es de 1.890.000 € con la siguiente distribución anual:

Entidad beneficiaria	Nº de ayudas	Aplicación/es presupuestarias y códigos de proyecto	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027	TOTAL
Empresas	12	05.A2.561A.470.0 (2016 00004)	12.000,00 €	252.000,00 €	372.000,00 €	288.000,00 €	48.000,00 €	972.000,00 €
		05.A2.561A.770.0 (2016 00004)	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	-	180.000,00 €
Centros de innovación y tecnología	3	05.A2.561A.480.0 (2016 00004)	3.000,00 €	63.000,00 €	93.000,00 €	72.000,00 €	12.000,00 €	243.000,00 €
		05.A2.561A.781.0 (2016 00004)	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	-	45.000,00 €
Universidades del SUG	15	10.03.561B.744.0 (2016 .00129)	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	-	450.000,00 €
TOTAL			15.000,00 €	540.000,00 €	690.000,00 €	585.000,00 €	60.000,00 €	1.890.000,00 €

Las ayudas serán para un período máximo de tres años, que se contarán a partir de la fecha de la resolución de adjudicación de las ayudas o de la fecha del contrato, si esta es posterior.

La cuantía de las ayudas será:

a) Para la empresa o centro de innovación y tecnología:

a.1) Costes para el desarrollo del proyecto de doctorado industrial:



i) Costes de contratación de la persona doctoranda. El importe máximo de cada ayuda es de 24.000 € anuales por contrato. Este importe solamente podrá ir destinado a la financiación de un contrato a tiempo completo, incluyendo sus costes sociales, aplicado a la persona seleccionada para la realización de la tesis de doctorado en el marco del proyecto de desarrollo industrial.

ii) Se establece un complemento de 1.000 € anuales por ayuda para cubrir los gastos asociados a la contratación y para el seguro durante el período de estancia.

iii) Otros gastos relacionados con el proyecto de doctorado industrial: hasta un máximo de 5.000 € anuales.

a.2) Adicionalmente se aplicará una ayuda para la realización de estancias en el extranjero de tres meses de duración con el objetivo de contribuir a la formación de la persona doctoranda. Su importe máximo será de 6.000 €.

b) Para las universidades del SUG:

El importe máximo de la ayuda concedida a la universidad para el desarrollo del proyecto de doctorado industrial será de 10.000 € anuales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de publicación. Si el último día del plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primero día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiere día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 30 de junio de 2023

María Jesús Lorenzana Somoza
Conselleira de Economía, Industria e
Innovación y presidenta de la Agencia
Gallega de Innovación

El conselleiro de Cultura, Educación,
Formación Profesional y Universidades
P.D. (Orden de 29 de julio de 2022)
Manuel Vila López
Secretario general técnico
de la Consellería de Cultura, Educación,
Formación Profesional y Universidades

